

**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

CGDC-

Doctora  
**KAREN MARGARITA REDONDO CARMONA**  
Gerente  
Empresa de Servicios Públicos "EMPASO"  
El Paso – Cesar

Asunto: informe definitivo de auditoría de Cumplimiento vigencia 2023

Respetada doctora:

Adjunto al presente el informe definitivo de la Auditoria de Cumplimiento Empresa de Servicios Públicos "EMPASO" El Paso – Cesar, emanado de la Dirección de Control Fiscal.

En virtud de lo anterior, dentro de los diez (10 ) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento ,y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020.

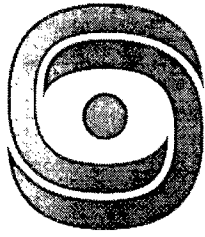
Agradecemos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio, y quedamos a la espera de sus buenos oficios.

Atentamente,



**JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR**  
Contralor General Departamento del Cesar

Elaborado por: Fredis Torres G. - Auditor  
Revisado: Carlos L. Cassiani Niño – Director Técnico de Control Fiscal



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Página 2 de 25

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

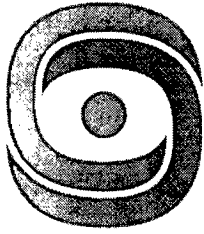
**EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DE EL PASO – CESAR “EMPASO”**

**VIGENCIA 2023**

**CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**Valledupar, Mayo de 2024**

**CT-CGDC-MA No. [013-2024]**



**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL  
PASO- CESAR**

Contralor Juan Francisco Villazón Tafur

Contralora Auxiliar Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria Fredis Enrique Torres Guette

Auditores Juan José Galeno

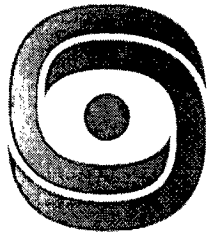
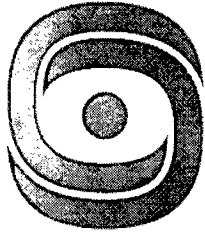


Tabla de Contenido

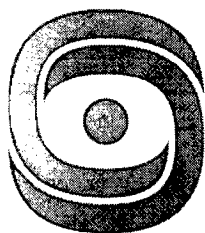
<b><u>1. HECHOS RELEVANTES</u></b>	<b>4</b>
<b><u>2. CARTA DE CONCLUSIONES</u></b>	<b>5</b>
<b><u>2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</u></b>	<b>6</b>
<b><u>2.1.1. Objetivo General</u></b>	<b>6</b>
<b><u>2.2. FUENTES DE CRITERIO</u></b>	<b>6</b>
<b><u>2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</u></b>	<b>7</b>
<b><u>2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO</u></b>	<b>7</b>
<b><u>2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</u></b>	<b>7</b>
<b><u>2.6. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO</u></b>	<b>8</b>
<b><u>2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.</u></b>	<b>8</b>
<b><u>2.7.1. Incumplimiento Material- Concepto con Reservas</u></b>	<b>8</b>
<b><u>2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO</u></b>	<b>9</b>
<b><u>3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></b>	<b>10</b>
<b><u>3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA</u></b>	<b>10</b>
<b><u>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</u></b>	<b>16</b>
<b><u>4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.</u></b>	<b>16</b>
<b><u>4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores</u></b>	<b>16</b>
<b><u>4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1</u></b>	<b>16</b>
<b><u>4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2</u></b>	<b>20</b>
<b><u>4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3</u></b>	<b>22</b>
<b><u>4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4</u></b>	<b>23</b>
<b><u>5. ANEXOS</u></b>	<b>24</b>



## **1. HECHOS RELEVANTES**

En la vigencia 2023 se realizó la actualización de la base de datos de los usuarios en el SUI, y también se notificó a la administración municipal dentro de los términos para que en la vigencia 2024 se presupuestasen los recursos con concepto de subsidios para 8.236 usuarios, que fue el número de usuarios que se obtuvieron después de la actualización.

Se logró la instalación de dos (2) bombas carcasa partida de 40 HP que enviarían el agua ya tratada a las redes y a los tanques elevados en que están en la población.



## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctora  
**KAREN MARGARITA REDONDO CARMONA**  
Gerente  
Empresa de Servicios Públicos “EMPASO”  
El Paso – Cesar

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00007 del 24 de enero de 2024 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento – AC sobre los componentes Gestión Contractual, Control Fiscal interno, Rendición y Revisión de la cuenta, vigencia fiscal 2023 en la Empresa de Servicios Publico “EMPASO” del Municipio de El Paso – Cesar.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

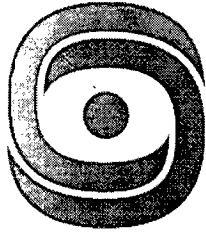
Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada a la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la Empresa de servicios Públicos del Municipio de El Paso-Cesar. La Vigencia auditada, abarcó el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas serán analizadas y en este informe definitivo se incluyen los hallazgos que la Contraloría General del Departamento del Cesar consideró pertinentes.

## **2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

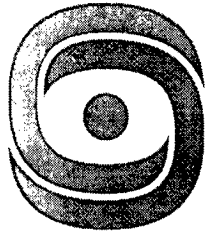
Realizar auditoría de cumplimiento- AC, vigencia 2023, en la Empresa de Servicios Públicos del municipio de El Paso-Cesar, “EMPASO”, con el objeto de determinar, dentro del marco de la Gestión fiscal, si el control interno, rendición y revisión de cuenta y la legalidad de la gestión contractual adelantada en la entidad, en cada una de las etapas (etapa pre-contractual, etapa contractual y post-contractual), cumplió con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación y que le son aplicables a la contratación de las Empresas de Servicios Públicos.

### **2.1.1. Objetivo General**

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso-Cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría. cuyos resultados estarán disponibles para los sujetos de vigilancia y control fiscal, la ciudadanía y las corporaciones públicas de elección popular.

## **2.2. FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios evaluados en el desarrollo de la auditoría fueron los siguientes:



Constitución política de 199, Ley 142 de 1994, Acuerdo 003 de julio 9 de 2014-Adopta el Estatuto de Contratación Interno de La Empresa. Decreto CRA 151 de 2001 (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Circular externa No. 1 de junio de 2013-Colombia Compra Eficiente, Ley 1474 de 2011, Decreto 115 de 1996, Decreto 403 de 2020, Ley 1150 de 2007, Resolución 151 de 2001, Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010-Rendición de cuenta (Contraloría General del Departamento del Cesar), Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017-Adopción del SIA OBSERVA (Contraloría General del Departamento del Cesar).

### 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance la auditoría, es emitir un pronunciamiento frente a la Gestión Contractual, Rendición y revisión de la cuenta y Control Fiscal interno, para ello en el componente de contratación se evaluará el Cumplimiento de especificaciones técnicas, Cumplimiento deducciones de ley, Cumplimiento del Objeto contractual, Labores de interventoría y seguimiento y Liquidación de contratos, que permitan determinar el cumplimiento de los principios de eficacia y economía en la contratación, por dicha entidad.

En cuanto a la rendición y revisión de la cuenta, se evaluará la Oportunidad en la rendición de la cuenta, Suficiencia y Calidad de la información rendida, lo que permitirá determinar si la rendición fue favorable o desfavorable y emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento.

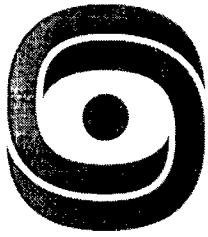
Referente al control interno, se realizará la evaluación de los controles, para determinar si la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue efectivo, con deficiencias o inefectivo. Si aplicaron procesos y procedimientos de control Interno.

### 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

### 2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación efectuada a los riesgos y controles aplicados para la Empresa de Servicios Públicos en lo referente a los objetivos auditados, el grupo auditor considera que por tratarse de una empresa pequeña cuya estructura organizacional no pasa de dos (2) cargos administrativo, gerencia y secretaria, resulta imposible por presupuesto y naturaleza de la organización, contar con un funcionario que cumpla con las funciones asignadas al cargo de Control interno. Sin embargo, esto no ha sido obstáculo para que los empleados de la empresa cumplan con el Autocontrol de que trata a Ley 87 de



1.993. Y es así que las actividades que realiza la empresa, la gerencia se esmera porque cada una de ellas se realice dentro de los parámetros legales y procedimientos establecidos en la empresa. La mayoría de las actividades misionales de la empresa lo realizan operarios vinculados a través de la modalidad contractual OPS y existen los contratos de asesorías jurídicas y contables. Por lo anterior resulta por decir lo menos evaluar el control interno desde una perspectiva de los componentes del control interno, factores de riesgos. Pero si se deja claro el compromiso de actuar bajo un criterio de lo que es y ha sido el Autocontrol n las empresas estatales.

## 2.6. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Por lo anteriormente expuesto la Contraloría General del Departamento del Cesar, emite un concepto sobre la efectividad del control interno **EFICIENTE**.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Adecuado**; La valoración diseño de control-eficiencia fue **Parcialmente Adecuado**, el riesgo combinado es **bajo**, la valoración de efectividad de los controles es **con Deficiencia**; la Contraloría General del Departamento del Cesar de acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, emite un concepto **EFICIENTE**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.3** puntos en la matriz de riesgos y controles.

## 2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

### 2.7.1. Incumplimiento Material- Concepto con Reservas

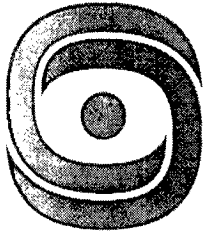
Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que salvo las debilidades presentadas en la supervisión y ejecución del proceso contractual, las deficiencias y otras incorporadas en el cuerpo del informe, resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

## 2.8. RELACION DE HALLAZGOS

Tabla No.1

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	00	00
2. Disciplinarios	00	00
3. Penales	00	00
4. Fiscales	00	00
5. Sancionatorios	00	00

## 2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento y articulado con el de la vigencia anterior, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a las observaciones identificadas por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe definitivo. El Plan de Mejoramiento que se derive del informe definitivo como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo.

La Contraloría General del Departamento del Cesar evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la Empresa de Servicios Públicos de El Paso-Cesar para eliminar las causas de las observaciones detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No. 000375 del 15 de junio de 2010 que reglamenta el proceso la entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentre desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la actual auditoria, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionarlas deficiencias plasmadas en el informe definitivo.

Cordialmente

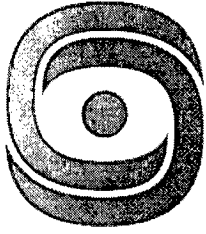


**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**

Contralor General del Departamento del Cesar

Elaborado por: Fredis Enrique Torres Guette  
Revisado: Carlos Cassiani Niño – Director Técnico de Control Fiscal

3.



## OBJETIVOS Y CRITERIOS

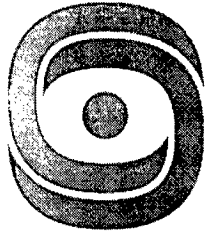
### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la gestión contractual mediante la aplicación de criterios que incluyan el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las deducciones legales, el objeto contractual, las labores de interventoría, el seguimiento y la liquidación de contratos.
- Emitir un pronunciamiento sobre la Rendición y Revisión de la cuenta, basado en la evaluación de los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad de la información reportada.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto teniendo en cuenta los principios y noemas aplicables al sujeto de control
- Fenecer la cuenta fiscal consolidada.
- Emitir un concepto sobre el diseño y la efectividad de los controles, valorar los riesgos y evaluar el control fiscal interno.
- Evaluar y emitir un concepto sobre el grado de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, el progreso de los compromisos asumidos y la eficacia de las acciones implementadas.
- Emitir una opinión sobre la gestión del presupuesto, evaluando el cumplimiento de los principios presupuestales y la normatividad aplicable al sujeto de control.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros o cifras financieras con el sistema de información financiera o macro legal aplicable y la ausencia de errores materiales, ya sea por fraude o error.

### 3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

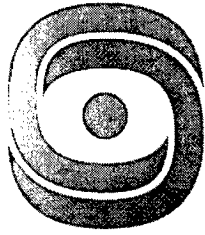
Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 013-2024, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

- ❖ Constitución Política de 1991, artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita”.



- ❖ Artículo 31 Ley 142 de 1994. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo”.
- ❖ Resolución No. 151 de 2001, Artículo 1.3.2.1. Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. “Artículo 1.3.2.1 Regla general en materia de contratación. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley”.
- ❖ Decreto 1510 de 2013. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”. “Artículo 19. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación”.
- ❖ Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.4.1. y 2.2.1.1.7.1. “Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los

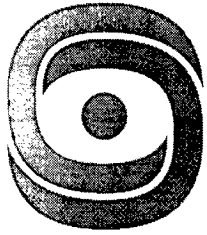


cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.

- ❖ Circular Externa No. 1 de junio 13 e3 2013. Colombia Compra Eficiente “La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos”.
- ❖ Ley 1474 de 2011, artículos 83. “ARTÍCULO 83. Supervisión e interventora contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”
- ❖ Decreto 115 de 1996, artículo 2. Los principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis presupuestal”.

Artículo 21. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

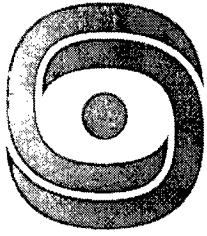


Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto de la Dirección General de Crédito Público para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen”.)

- ❖ Decreto 403 de 2020, artículos 125 y 126. “ARTÍCULO 125. Modificar el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: “ARTÍCULO 5°. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concorra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores”.

ARTÍCULO 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: “ARTÍCULO 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.

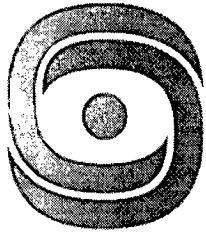
- ❖ Ley 1150 de 2007, artículo 11. “ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la



disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

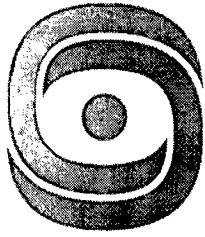
- ❖ Resolución de la Contraloría General del Departamento del Cesar No. 000377 del 15 de junio de 2010 “Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar”.
- ❖ Resolución de la Contraloría General del Departamento del Cesar No. 0247 del 13 de octubre de 2017, “Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones”
- ❖ La ley 1757 de 2015-La rendición de cuentas es un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública de nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los órganos de control. es también una expresión de control social, que corresponde acciones de petición de información y de explicaciones: así como la evaluación de la gestión y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.
- ❖ Resolución No. 151 de 2001, Artículos 1.3.6.2., 1.3.6.3., 1.3.6.4. y 1.3.6.5. “Artículo 1.3.6.2 Control interno. Lo contenido en la presente sección se aplicará a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y a las entidades y organismos que, constitucional y legalmente ejercen, entre otros, los controles fiscales, internos, de auditoría externa y de vigilancia de la aplicación del control interno, de que trata el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, y en relación con los servicios públicos domiciliarios que ellas presten. Parágrafo. Sin perjuicio del ejercicio de sus facultades legales, las demás entidades y organismos que ejercen control de gestión y resultados ante las personas



prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en cuanto tenga que ver con el control de gestión y resultados, actuarán de conformidad con lo previsto en la presente sección.

Artículo 1.3.6.3 Promoción del balance de los mecanismos de control. La regulación promoverá un balance de los mecanismos del control de gestión y resultados, mediante la integración de instrumentos de vigilancia y la armonización de la participación de los organismos especializados de control.

Artículo 1.3.6.4 Control interno y evaluación de su cumplimiento. De acuerdo con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 142 de 1994, las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo podrán contratar con entidades privadas de reconocida capacidad y experiencia en el tema, la definición y diseño de los procedimientos de control interno y la evaluación de su cumplimiento, para lo cual deben adoptar procedimientos que estimulen concurrencia de oferentes. Para estos efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: El ejercicio del control interno en los municipios, empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con capital público igual o superior al 90%, que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo deberá ajustarse a lo establecido por la Ley 87 de 1993 y por las normas que la reglamenten, modifiquen o reemplacen. En estos casos, el auditor interno podrá ser el jefe de la unidad o dependencia de control interno, y cumplirá las funciones que señala el artículo 12 de la Ley 87 de 1993. La oficina, unidad de control interno o quien haga sus veces será la encargada de evaluar dicho sistema y proponer a la gerencia o al jefe o representante legal de la persona, las recomendaciones para mejorarlo”.



#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoria después de un análisis minucioso al cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual (a fin de determinar (Cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de contratos), Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno, a la Empresa de Servicios Públicos del Paso-Cesar "EMPASO", NO se detectaron situaciones de incumplimiento.

##### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.

Como resultado de la auditoría NO se detectaron situaciones de incumplimiento.

##### 4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

En cuanto a los resultados de la auditoria anterior arrojo los siguientes hallazgos; Administrativos (00), Disciplinarios (00), Penales (00), Fiscales (00).

##### 4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Al evaluar la contratación efectuada por la Empresa de Servicios Públicos del Paso-Cesar "EMPASO" para la vigencia 2023, y de acuerdo con la muestra seleccionada, esta NO presento incumplimientos:

La contratación se celebraron (61) contratos por valor de (\$1.564.233.454.00), Para efectos de la evaluación, la muestra se estructuró bajo los siguientes criterios: Se escogió como muestra para su evaluación los (20) contratos por valor de (\$1.279.691.010.00), con base en la aplicación de estas pautas.

La entidad cuenta con el manual de contratación adoptado mediante el acuerdo de junta directiva No. 001 de 2017.

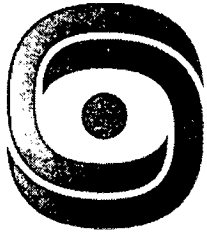
El presupuesto de Ingresos y Gastos fue aprobado mediante el acuerdo No.001 de diciembre 27 de 2022, en la suma de (\$1.162.904.000.00).

Las cuentas por pagar del 2022 fueron constituidas por medio de la resolución No. 001 de enero 4 de 2023 en la suma de (\$50.000.000.00).

Por medio la resolución No.02 de enero 4 de 2023 se constituyeron las reservas presupuestales en la suma de (\$84.998.99600).

Selección de la muestra de auditoría.

La Muestra técnica definida para el proceso contractual, se hizo con fundamento en el tipo de contratos definidos en la Plataforma SIA OBSERVA y el tamaño de la muestra se definió mediante la aplicación del aplicativo cálculo de muestras para contratación o



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

poblaciones definido en la GAT y que corresponde al papel de trabajo PT-04-PF Muestreo. A continuación, se muestra los parámetros y muestra optima estimada:

Tabla No.2

<b>CONTRALORÍA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>	
<b>GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL</b>	
<b>Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas</b>	
Area de Control Fiscal	CONTROL FISCAL
Ente o asunto auditado	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PASO-CESAR "EMPASO"
Periodo Terminado:	Marzo 18 de 2023
Preparado por:	FREDIS TORRES GUETTE-JUAN JOSE GALEANO
Fecha:	MARZO DE 2024
Revisado por:	CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Fecha:	MARZO DE 2024
Referencia de P/T	
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>	
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	61
<b>Error Muestral (E)</b>	5%
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	90%
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	10%
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1.28
Fórmula	<b>Tamaño de Muestra</b> 30
Muestra Optima	20

El comportamiento de los contratos por tipo fue el siguiente:

Tabla No.3

TIPO DE CONTRATO	Numero	Valor Total	% en Pesos	% en Número de Contratos
Contrato de Prestación de Servicios	44	374.639.794	23.95%	72.13%
Apoyo a la Gestión	2	21.658.300	1.38%	3.28%
Contrato de Obras	1	899.986.064	57.54%	1.64%
Suministro	14	267.949.296	17.13%	22.95%
<b>Total general</b>	<b>61</b>	<b>1.564.233.454</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

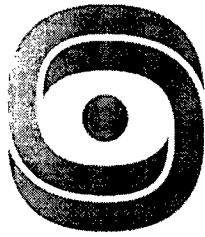
Como se evidencia en la tabla anterior el mayor porcentaje de celebración de contratos se realizó por la modalidad de contratación Prestación de Servicios Profesionales con el 72.13% y suministros con el 22.95%, de acuerdo a la parte misional de la ESE, en cuanto al monto por valor el 57.54% fueron de obras y el 23.95% de prestación de servicios, que en su mayoría van dirigidos al área asistencial.

La modalidad utilizada fue la de régimen especial basado en el manual de contratación que rige para la ESE.

La muestra seleccionada de acuerdo al aplicativo es el siguiente:

Tabla No.4

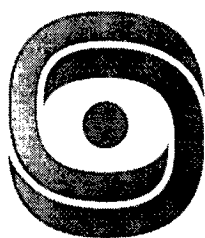
No	OBJETO	VALOR VIGENTE	TIPO
PS-001-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO, CESAR EMPASO E.S.P.	14.566.650	Apoyo a la Gestión
	<b>Subtotal</b>	<b>14.566.650</b>	
CO-001-2023	OPTIMIZACION DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE ABASTECIMIENTO Y BOMBEO DE LOS SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR.	899.986.064	Contrato de Obra
	<b>Subtotal</b>	<b>899.986.064</b>	
PS-015-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA,	8.000.000	Contrato de



## Contraloría General del Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

	ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO EMPASO E.S.P. EN LA CONSOLIDACION, COMPILACION, REVISION, ORGANIZACION PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA TRIBUTARIA, VIGENCIA 2022, ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.		Prestación de Servicios
PS-016-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO, CESAR EMPASO ESP.	10.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-018-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO, CESAR EMPASO E.S.P.	24.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-020-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL CARGUE DE LA INFORMACION EN PLATAFORMAS DE SECOP I Y II, CONSOLIDADO DE HACIENDA E INFORMACION FINANCIERA, CHIP DE LA CONTADURIA NACIONAL, SIA, SIA OBSERVA Y LA PAGINA WEB, ALIMENTACION BASE DE DATOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO. CESAR EMPASO E.S.P.	12.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-021-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASOSOR DE SERVICIO AL CLIENTE EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO, CESAR EMPASO ESP.	12.000.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-022-2023	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DEL ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE LA MISMA.	10.560.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-023-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FONTANERO Y OPERADOR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERILLO DEL MUNICIPIO DE EL PASO Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE LA MISMA.	10.560.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-024-2023	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE LA MISMA, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO, CESAR EMPASO ESP.	10.560.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-025-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS MANJOLES Y REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR.	10.560.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-028-2023	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE LA MISMA, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO CESAR.	10.560.000	Contrato de Prestación de Servicios
PS-029-2023	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE LA MISMA, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO, CESAR EMPASO ESP.	10.560.000	Contrato de Prestación de Servicios
	<b>Subtotal</b>	<b>129.360.000</b>	
OS-001-2023	SUMINISTRO DE TUBERIAS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CORRECCION DE FUGA EN LAS DIFERENTES REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.	20.429.200	Suministro
OS-005-2023	SUMINISTRO DE TUBERIAS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CORRECCION DE FUGA EN LAS DIFERENTES REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.	5.477.700	Suministro
CO-002-2023	SUMINISTRO DE ISUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE EL PASO CESAR.	149.999.781	Suministro
OS-009-2023	SUMINISTRO DE TUBERIAS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CORRECCION DE FUGA EN LAS DIFERENTES REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.	12.256.300	Suministro
OS-012-	CONSTRUCCION DE LA CAZETA DE CONTROL DEL PUNTO CAPTACION	25.943.818	Suministro



2023	DE HATILLO COMUN EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA Y ADECUACION DE LA ESTACION PRINCIPAL DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CABECERA MUNICIPAL		
OS-15-2023	SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA REPARACION DE FUGAS Y TAPONAMIENTOS EN LAS REDES MATRICES DEL CORREGIMIENTO DE LA LOMA MUNICIPIO DE EL PASO CESAR.	4.527.897	Suministro
OS-16-2023	SUMINISTRO DE TUBERIAS, ACESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA CORRECCIPON DE FUGAS EN LAS DIFERENTES REDES DE LOS SITEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	17.143.600	Suministro
	<b>Subtotal</b>	<b>235.778.296</b>	
	<b>Total</b>	<b>1.279.691.010</b>	

La entidad cuenta con un manual de contratación, el cual esta orientado a que los Procesos de Contratación se garanticen, los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia, incluir los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes para que la entidad no se vea inmersa en aplicar normas y procedimientos que no estarían acorde a las que actualmente se encuentran vigentes.

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Revisados los contratos estudio de la muestra se pudo evidenciar lo siguiente:

La contratación fue publicada en su totalidad en la plataforma SIA OBSERVA con debilidades en el cargue de la información, a pesar de esta situación estaría cumpliendo con las normas que regulan la contratación estatal, en cuanto al plan anual de adquisiciones (PAA) fue elaborado por la entidad para la vigencia del 2023.

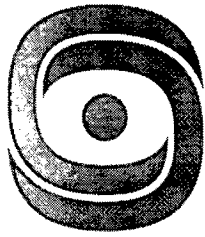
Estudios y documentos previos

- La Empresa de Servicios Públicos del Paso-Cesar "EMPASO", efectuó los correspondientes estudios y documentos previos, que le sirvieron de soporte para la elaboración de los contratos para atender lo misional de la entidad que es el bienestar de la comunidad.

Requisitos previos al perfeccionamiento de los contratos

Se constato que se dio cumplimiento por parte de los contratistas a los siguientes requisitos:

- Cedula de ciudadanía del contratista o representante legal.
- Propuesta tecnica y economica
- Registro Unico tributario



- Certificado de existencia y representación legal del contratista
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Compromiso anticorrupción

Requisitos relacionados con la legalización de los contratos

se constato que efectivamente se dio cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Existencia del registro presupuestal
- Constancia del pago de los aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como el pago de los aporte en algunos casos Sena, ICBF y Cajas de Compensación.

Pago de impuestos

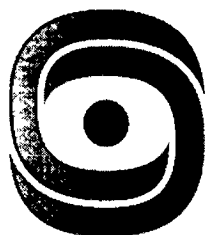
- Constancia del pago o deducción de los impuestos causados en consideración a los contratos suscritos por la Empresa de Servicios Públicos del Paso-Cesar "EMPASO", los cuales se encuentran establecidos en el estatuto de rentas del municipio. Los cuales son Estampilla Prodesarrollo Departamental, Pro-Universidad, Prodesarrollo Fronterizo, Procultura, Pro anciano, Adulto mayor, etc, las cuales le fue hecha la deducción al contrato.

Verificado el cumplimiento del principio de vigilancia y el control fiscal de eficacia a efectos de establecer si los resultados obtenidos por la Empresa de Servicios Públicos del Paso-Cesar "EMPASO", en la ejecución del contrato, este guarda relación con los objetivos y metas propuestas y se lograron de manera oportuna.

#### 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Rendición y Revisión de la Cuenta (Oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida).

La Empresa de Servicios Públicos de El Paso-Cesar "EMPASO", rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Cesar conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar y según el procedimiento establecido por este Órgano de Control, se hizo la revisión y posterior verificación de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2023, rendida el 28 de febrero de 2024, En lo referente a la suficiencia y calidad de los procesos misionales, la información presentada y verificada en el trabajo



de campo no refleja diferencias significativas que merezcan su contradicción, **ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES (AUDITOR) EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL PASO – EMPASO** Contenido del Expediente No. 000057 , el ultimo archivo cargado fue el día 2024.02.26 13:06:50.

Una vez revisada y analizada la totalidad de la información rendida en la cuenta que de acuerdo a la matriz arroja la calificación de (86.2) el concepto de gestión es **Favorable**, para lo cual, se utilizó la metodología de calificación de la cuenta, establecida en la matriz de calificación de la gestión de la GAT en lo que aplique para este procedimiento especial, el resultado final es que se **Fenece** la cuanta, rendida, como se presenta a continuación:

Al evaluar la Rendición y Revisión de la Cuenta realizada por la Empresa de Servicios Públicos de El Paso-Cesar “EMPASO”, para la vigencia 2023 y de acuerdo con información registrada en el SIA Observa y SIA Contraloría, esta presento los siguientes cumplimientos:

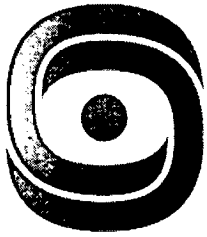
Cumplió en lo contemplado en la Resolución No. 0000052, que modificaba el párrafo contratación del artículo 8 de la resolución No. 000377 de 2010, adóptese la rendición de la contratación de los entes sujetos de control de la Contraloría General del Departamento del Cesar a través de la plataforma “SIA OBSERVA” de la A.G.R., en todo lo concerniente a la información contractual , la cual deberá presentarse mes a mes a más tardar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente sin perjuicio de rendición de la cuenta semestral o anual consolidada dispuesta por la resolución anterior, el formato 13 (contratación) y F-20.1 (control a la contratación de sujeto), será remplazado en su contenido por los lineamientos y especificaciones del SIA OBSERVA.

Tabla 5. Concepto de la rendición de la cuenta.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	76.9	0.6	46.15
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>86.2</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

#### 4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

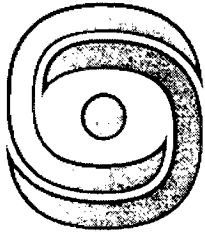


Al Evaluar las políticas de Control Fiscal Interno desarrolladas por la Empresa de Servicios Públicos de El Paso-Cesar "EMPASO", para la vigencia 2023, esta no presento incumplimientos:

Arrojando como resultado, según la matriz de riesgos y controles un riesgo medio, con calificación total diseño adecuada y una calificación final de Control Interno de 1,4000 "ADECUADO". Como se explica en la siguiente tabla:

Tabla No. 6

<b>A. Ambiente de control</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
i. Cumple oportunamente con la rendición de cuentas	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>B. Gestión del riesgos</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Se han establecido de manera clara los objetivos en función a las leyes y regulaciones que hay que cumplir	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>C. Actividades de control</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Se hacen verificaciones independientes de los procesos realizados fundamentados en el cumplimiento de la legalidad	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>D. Información y comunicación</b>			
Criterio de evaluación del componente	2. Valoración	3. Puntaje	4. Observaciones
Las acciones de la administración son consistentes con las políticas escritas	SI	1	
Calificación parcial del componente		1.0000	ADECUADO
<b>E. Supervisión y monitoreo</b>			
Criterio de evaluación del componente	2.	3.	4.



	Valoración	Puntaje	Observaciones
i. Existen registros de Supervisión, está definida la frecuencia o los mecanismos de Supervisión.	NO	3	
Calificación parcial del componente		3.0000	INADECUADO
Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar		1.4000	ADECUADO

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **Adecuado**; La valoración diseño de control-eficiencia fue **Parcialmente Adecuado**, el riesgo combinado es **bajo**, la valoración de efectividad de los controles es **con Deficiencia**; la Contraloría General del Departamento del Cesar de acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, emite un concepto **EFICIENTE**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.3** puntos en la matriz de riesgos y controles así:

Tabla No. 7

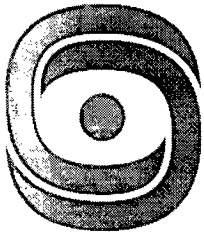
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.3

#### 4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

Al evaluar los planes de mejoramientos suscrito por la Empresa de Servicios Públicos de El Paso-Cesar "EMPASO", de auditorías anteriores para la vigencia 2022, esta no presenta incumplimientos.

La Empresa de Servicios Públicos de El Paso-Cesar "EMPASO", para la vigencia auditada 2023 no cuenta con plan de mejoramiento vigente, por lo tanto no se evaluó este componente durante el desarrollo de la auditoría.

## 5. ANEXOS



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Hacen parte del presente informe los papeles de trabajo determinados para la Auditoría de Cumplimiento – AC, Plan de Trabajo, Rendición y Revisión de la Cuenta, y correspondencia enviada y recibida durante el proceso.